

Madrid, \_\_\_\_ de abril de 2020

Estimado/a \_\_\_\_\_

Como ya te adelantamos, con ocasión de la extraordinaria situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se dictaron una serie de medidas gubernativas que dificultaban notoriamente, impedían y/o obligaban al cese de nuestra actividad productiva, en situación que se prolonga desde el pasado 14 de marzo de 2020.

Fue por ello por lo que, como ya te comunicamos, la empresa se vio en la obligación de presentar un Expediente de Regulación Temporal de Empleo -de suspensión temporal de los contratos de trabajo- ante la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid (Ref. de registro 05/\_\_\_\_\_.9/20).

Trascurrido el plazo legalmente previsto para su tramitación y ante la falta de resolución expresa por parte del órgano competente para ello, en aplicación de las previsiones contenidas en el **art. 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, se entiende que la solicitud empresarial ha sido estimada por silencio administrativo positivo.

Manifestado cuanto antecede, en aplicación de lo dispuesto en los **arts. 33.3 del Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, Reglamento de EREs y ERTEs y 22.2.c) del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo**, sirva la presente como comunicación de la decisión empresarial de suspender tu contrato de trabajo desde el pasado \_\_\_\_ de marzo de 2020 -incluido- y hasta que finalice la situación actual derivada de la declaración de estado de alarma inicialmente prevista hasta las 00:00 horas del día 12 de abril de 2020, o, en su caso, de sus sucesivas prórrogas.

Suspendida la relación laboral, te informamos que en base a las previsiones contenidas en el **art. 25 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo** y en la propia **Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre**, desde el pasado \_\_\_\_ de marzo de 2020 te encuentras en situación legal de desempleo, teniendo derecho a las prestaciones que te corresponden en los términos y cuantías establecidas legalmente.

Para la oportuna tramitación de la prestación de desempleo, te informamos que en virtud de las disposiciones contenidas en el **art. 3 del Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo**, la empresa va tramitar ante el Servicio Público de Empleo -SEPE- una solicitud colectiva para todos los trabajadores de la misma afectados por la medida, dicho lo cual y en aplicación de lo dispuesto en el **art. 3.2.f)** del citado **RD Ley 9/2020**, por medio de la presente recabamos tu autorización (  **AUTORIZO**  **NO AUTORIZO** ) para la inclusión de tus datos en dicha solicitud colectiva, en el buen entender que si no autorizas a la empresa para la inclusión de tus datos en dicha solicitud colectiva y presentación de la misma, serás tú mismo/a quien deberá realizar las gestiones oportunas para la presentación de la solicitud de las correspondientes prestaciones de desempleo que legalmente te corresponden.

Sin otro particular, lamentando haber tenido que adoptar este tipo de medidas ajenas a la voluntad empresarial y en espera de que podamos volver a reanudar pronto nuestra actividad con la mayor normalidad posible, agradecidos de tu comprensión en estos difíciles momentos, recibe un afectuoso saludo.

La Dirección